

CONSTATA ORDEN DE NO INNOVAR QUE INDICA

VALPARAÍSO, **martes, 20 de febrero de 2024**

RESOL. EXENTA Nº 00448/2024

**VISTO:** La orden de no innovar decretada en causa Rol ICA Nº 2572-2023, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "*Cisterna Ramírez con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 458 de 2023 de esta Subsecretaría .

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de diciembre de 2023 se interpuso, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca recurso de protección en contra de esta Subsecretaría por la dictación de la Resolución Exenta Nº 458 de 2023, la que aprueba las Bases Administrativas que regulan el proceso de Subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca para la Unidad de Pesquería del recurso Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides* en el área de aguas jurisdiccionales al Sur del paralelo 47° de Latitud Sur.

Que el recurrente junto con señalar que la resolución es arbitraria e ilegal, por los argumentos ahí señalados, solicitó en el segundo otrosí de su presentación que se decretará orden de no innovar respecto de la resolución recurrida.

Que con fecha 05 de enero 2024 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca declaró ha lugar la orden no innovar solicitada, suspendiendo en consecuencia los efectos de la resolución exenta objetada.

Que en contra de la mencionada resolución judicial se interpuso recurso de reposición el cual fue rechazado con fecha 16 de febrero de 2023.

Que según lo prescrito en el artículo 3 inciso 6 de la Ley Nº 19.880 "*constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias.*".

Que con objeto de asegurar el cumplimiento de la medida de no innovar decretada en causa Rol ICA Nº 2572-2023, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "*Cisterna Ramírez con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, corresponde dictar un acto administrativo que dé cuenta de la misma.

## RESUELVO:

1.- Déjese constancia de la orden de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 2572-2023, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados "*Cisterna Ramírez con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca en virtud de la cual se suspenden los efectos de la Resolución Exenta N° 458 de 2023, la que aprueba las Bases Administrativas que regulan el proceso de Subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca para la Unidad de Pesquería del recurso Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides* en el área de aguas jurisdiccionales al Sur del paralelo 47° de Latitud Sur, y de los actos administrativos que de ella se derivan, en virtud de lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo N° 3 de la Ley N° 19.880 y demás normas aplicables al caso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y**  
**Acuicultura**

PSS/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20377918&hash=1ebb1>